

## SECRETARIA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No 2578-- DE 2022

"Por la cual se resuelve una solicitud de inscripción en el escalafón docente del Decreto Ley 2277 de 1979, a un (a) educador (a) NO OFICIAL"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Ley 2277 de 1979, las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 y el Decreto No 1075 de 2015 y en ejercicio de las funciones delegadas por la Gobernadora del Departamento del Atlántico mediante Decreto No 00068 del 09 de enero de 2020, y

## CONSIDERANDO

Que el señor (a): <b>ESTEFANY EUGENIA NOVA NUÑEZ</b>
Cedula de ciudadanía número: <b>1043000975</b> Expedida en: <b>Sabanalarga</b>
Presentó solicitud de inscripción al Escalafón Nacional Docente del Decreto Ley 2277 de 1979, el día: <b>29 DE JUNIO DE 2022</b> , con radicación PQR No <b>.012149</b>
Anexó los siguientes documentos: Formulario de Solicitud, Fotocopia de Cédula, Acta de Grado No 041 del 03 de junio de 2022, expedida por la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Manatí, que le otorga el título de <b>NORMALISTA SUPERIOR</b> .

Sustanciada su solicitud, se comprueba que NO reúne los requisitos legales establecidos en el Decreto Ley 2277 de 1979 y el Decreto 1075 de 2015, para ser inscrito en el escalafón nacional docente, toda vez que existe inconsistencia entre el nombre que aparece en el acta de graduación y el que aparece en el documento de identidad.

En merito a lo expuesto,

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** No Inscribir en el Escalafón nacional docente, de que trata el Decreto Ley 2277 de 1979 y 1075 de 2015, a:

Nombre : <b>ESTEFANY EUGENIA NOVA NUÑEZ</b>
Cedula de ciudadanía: <b>1043000975</b> Expedida en: <b>Sabanalarga</b>
Título que acredita: <b>NORMALISTA SUPERIOR</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** La inscripción en el escalafón de que trata la presente Resolución no genera ingreso a la carrera docente y, por ende, no tiene efectos fiscales, tal como lo establece el artículo 27 del Decreto Ley 2277 de 1979.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente resolución proceden los recurso de Ley, que el educador podrá interponer por escrito ante la Secretaria de Educación de Atlántico, ya sea en la diligencia de notificación personal o a través del Aplicativo del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) Versión 2, que se encuentra en la Página web de la Secretaria de Educación Departamental; dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, con el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 77 de la Ley 1473 de 2011.

Dada en Barranquilla a los **23 AGO 2022**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARÍA CATALINA UCROS GÓMEZ**  
Secretaria de Educación Departamental

Bo: Neil Badran Arrieta. Oficina Jurídica

Aprobó: Pablo Andrés Morillo Viñas. Subsecretario Administrativo y Financiero

Revisó: Camilo Imitola Alcalá. Asesor Externo

Proyectó: Josefa Osorio Sanjuanelo. Carrera Docente



SC-CER027381

NIT: 890.102.006-1  
Código Postal: 080003  
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico  
  
atlantico.gov.co

- www.atlantico.gov.co/educacion/
- Servicios MEN – Atención al Ciudadano SAC
- (57) (5) 3307103
- Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla – Colombia
- Línea Gratuita: 01 8000 915 307